

SAN JUAN

LEY 57-Q PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Secretaría de Salud Pública. Sanción: 19/11/2014; Boletín Oficial: 10/12/2014

Artículo 1°.- Créanse a partir del día 1° de Junio del año 1959, sesenta y dos (62) cargos en el Anexo 7 (Secretaría de Salud Pública) del presupuesto en vigor, conforme al detalle siguiente:

•	
1) Médico- Jefe de puesto sanitario	1 cargo
2) Obstétricas Departamental	1 "
3) Auxiliar Mayor 1	,,
4) Auxiliar Principal 5	**
5) Auxiliar Primero 1	7 "
6) Auxiliar Segundo 3	34 ''
7) Oficial Quinto 1 "	•
8) Oficial Sexto	
Total	os.
Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutiv	7O.





